

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE CAZA DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA PROPIEDAD DE LA GENERALITAT DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DEL AÑO 2024 DEL ANEXO I (ANUNCIO EN EL DOGV Nº 9824 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024)

Visto el expediente para la enajenación de los aprovechamientos forestales de caza de montes de utilidad pública y zonas de caza controlada propiedad de la Generalitat de la provincia de Castellón del año 2024, convocado mediante anuncio en el DOGV nº 9824 de fecha 9 de abril de 2024.

Vista la cláusula segunda “*Procedimiento de adjudicación*” del Pliego particular de condiciones económico - administrativas específico para la enajenación del aprovechamiento de caza de montes de utilidad pública y zonas de caza controlada propiedad de la Generalitat de la provincia de Castellón del año 2024, en la que se establecía que “*Para los montes de Utilidad Pública que no cumplen con los requisitos de extensión o forma exigidos para la creación de un coto de caza y colindan con un único espacio cinegético declarado, se va a realizar una adjudicación directa. El Anexo I del Pliego de condiciones técnico – facultativas para la enajenación del del aprovechamiento de caza en montes de Utilidad Pública y Zonas de Caza Controlada de Castellón del año 2024 establece el listado de los montes que se ajustan a este criterio y el precio de adjudicación*”.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2024 se constituye en las oficinas de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio el órgano responsable de la adjudicación de los aprovechamientos forestales de caza de montes de utilidad pública y zonas de caza controlada propiedad de la Generalitat de la provincia de Castellón del año 2024.

Visto el trámite de audiencia del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castellón de fecha 15 de mayo de 2024 a los adjudicatarios del Anexo I en el que se le requiere la siguiente documentación al objeto de poder formalizar la adjudicación y tramitar la correspondiente licencia de aprovechamiento cinegético del monte adjudicado:

- 1º) Presentar copia del CIF/NIF así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- 2º) Aceptar las condiciones del pliego de condiciones técnico facultativo, para ello deberá devolver a este Servicio Territorial el pliego de condiciones que se adjunta correctamente firmado.
- 3º) Depositar la garantía definitiva en la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.
- 4º) Realizar el ingreso del importe de la adjudicación correspondiente a la primera anualidad.

Vista la comunicación realizada en fecha 19/06/2024 por el representante legal del Club de Cazadores La Cortesana en la que traslada su voluntad de no ser el adjudicatario del aprovechamiento cinegético del monte UP CS1031 “LA JIJONA I” (Anexo I).

Considerando que los distintos adjudicatarios han aportado la documentación requerida, y al amparo de los artículos 30 y 31 de la *Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana* y de los artículos 67 al 70 del *Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana*, sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con el *Decreto 205/2020, de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat*, que regula la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat, así como lo establecido en los pliegos de condiciones particulares técnico-facultativas específicos para el monte de utilidad pública, **esta Dirección Territorial**, en uso de las facultades que le han sido atribuidas, **RESUELVE ADJUDICAR LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS** de los montes indicados en la tabla:

Nº LOTE	Nº ELENCO MONTE	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	COTO AL QUE SE ANEXA
1	CS1005	SANTO DOMINGO (recinto 3)	POBLA DE BENIFASSÀ, LA	Club de Cazadores San Pedro	CS-10.152
2	CS1008	PUNTAL DEL ALGIBE	ESLIDA	Club de Cazadores San León	CS-10.057
3	CS1008	BARRANCO DE CHÓVAR	ESLIDA	Club de Cazadores San León	CS-10.057
4	CS1008	TARRAGUÁN	ESLIDA	Club de Cazadores San León	CS-10.057
5	CS1009	BATALLA	AÍN	Club de Cazadores San Ambrosio	CS-10.117
6	CS1010	SIERRA ESPADAN	ALCUDIA DE VEO	Club de Cazadores San Miguel	CS-10.118
7	CS1011	UMBRÍA DE ESCABIA	TORO, EL	Club de Cazadores La Torera	CS-10.066
8	CS1020	MAIRANA	BARRACAS	Club Deportivo de Cazadores San Roque	CS-10.024



9	CS1026	MAS DEL BAILE	CAUDIEL	Club de Cazadores El Halcón	CS-10.076
11	CS1031	LA JIJONA I	CORTES DE ARENOSO	---	---
10	CS1035	ALFARDELL (Recinto 1)	VISTABELLA DEL MAESTRAT	Club de cazadores La Jabalina	CS-10.091
12	CS1037	LA NEVERA	ATZENETA DEL MAESTRAT	Club de Cazadores El Castell	CS-10.055
13	CS1040	MASIA DE ROURE	POBLA DE BENIFASSÀ, LA	Club de Cazadores San Pedro	CS-10.152
14	CS1041	VILAPLANA	COVES DE VINROMÀ, LES	Club Deportivo de Cazadores La Ligera	CS-10.002
15	CS1042	MASIA DEL BELLOTERO	OLOCAU DEL REY	Corporación Empresarial Las Ramblas SL	CS-10.035
16	CS1043	SIGRONET	CERVERA DEL MAESTRE	Club de Cazadores San Sebastián	CS-10.009
17	CS1044	DEHESA	SANT MATEU	Club Deportivo de Cazadores San Antonio	CS-10.017
18	CS1045	MAS DE COMOS (TM Les Coves)	COVES DE VINROMÀ, LES	Club Deportivo de Cazadores La Ligera	CS-10.002
19	CS1045	MAS DE COMOS (TM Villanova)	VILANOVA D'ALCOLEA	Club Deportivo de Cazadores La Vilanovense	CS-10.015
20	CS1046	TERMENERA (Recinto 1)	SANTA MAGDALENA DE PULPIS	Federico Tomás Escalera	CS-10.197
21	CS1046	TERMENERA (Recinto 2)	SANTA MAGDALENA DE PULPIS	Club de Cazadores San Lazaro	CS-10.043
22	CS1047CS119	VALLE DEL ÁNGEL Y RABOSA (Recinto 1)	COVES DE VINROMÀ	Club de Cazadores La Ligera	CS-10.002
23	CS1047CS119	VALLE DEL ÁNGEL Y RABOSA (Recinto 2)	ALCALÀ DE XIVERT	Club de Caza La Atalaya	CS-10.001
24	CS1047	VALLE DEL ÁNGEL Y RABOSA	ALCALÀ DE XIVERT	Club de Caza La Atalaya	CS-10.001
25	CS1050	MAS D'OBAGA	POBLA DE BENIFASSÀ, LA	Club de Cazadores San Pedro	CS-10.152
26	CS1052	MASIA FERRERES (Recinto 1)	CANET LO ROIG	Club de Cazadores La Tórtola	CS-10.048
27	CS1052	MASIA FERRERES (Recinto 2)	VALLIBONA	Club Deportivo de Caza El Jabali	CS-10.188
28	CS1057	CARASOL	CERVERA DEL MAESTRE	Club de Cazadores San Lorenzo	CS-10.051
29	CS1059	MORELLA LA VELLA	MORELLA	Club Deportivo de Cazadores El Maestrazgo	CS-10.007

El **plazo de ejecución del aprovechamiento cinegético será cinco años, finalizando el 31 de mayo de la última anualidad**. No se podrá iniciar ninguna actividad sobre el bien adjudicado sin que, una vez en poder de la licencia, **se le haga entrega del mismo y se emita la correspondiente acta de entrega**, tal y como se indica en el *Decreto 205/2020, de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat*.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castelló de la Plana, a la fecha de la firma digital
**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA,
INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO**